Otorgamiento Perdón de Hechos de Tránsito
Secretaría del Ayuntamiento

Codigo	TR-340-004	Fecha elaboración	22/11/2018
Revisión	2	Fecha modificación	04/01/2021

¿Es un trámite o servicio?	Trámite

Descripción del trámite o servicio

Otorgamiento de Perdón en Hecho de Tránsito

Medio de Presentación	Presencial
Trámite en linea	No aplica

Datos Requeridos para el trámite

Número de parte de accidente.

Documentos requeridos para llevar acabo el trámite o servicio

Presentar:

1. Número de parte de accidente.
2. Oficio emitido por la secretaría de Servicios Públicos Municipales de Corregidora, Querétaro, en el cual refiera que se han reparado los daños en su totalidad, en el cual remiten copia de lo siguiente:

3. Recibo de pago expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Querétaro, en el cual se desprenda el pago de la opinión técnica, y cuando aplique, recibo oficial de pago expedido por la Secretaría en cita, del pago de cuantía total o parcial por los daños generados a infraestructura propiedad del Municipio de Corregidora.
4. Reporte fotográfico del antes, durante y al finalizar la reparación en sitio, cuando en la valoración de los daños del parte de accidente por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Corregidora, Querétaro, señale que realice la reposición en sitio.

Plazo maximo de Respuesta	2 días hábiles	Vigencia	Permanente
Plazo apercibimiento	De Inmediato	Tipo de ficta	No aplica

Documento que recibe el ciudadano	Escrito de perdón.
Información que se deberá conservar para acreditación	No aplica
Horario de atención	Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30 horas

¿Qué costo tiene?

Variable de acuerdo a los daños ocasionados a la infraestructura municipal.

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma

No aplica

Criterios de Resolución

Para que se otorgue el perdón, es necesario que el responsable
acredite de manera fehaciente que reparó de manera total los
daños ocasionados a la entidad pública
Artículos 1793, 1795 y 1822 del Código Civil para el Estado de Querétaro.

Fundamento Juridico

El 12 de julio de 2019, se publicó en La Sombra de Arteaga la reforma que se deroga la fracción I del artículo 77 de la Ley Sustantiva Penal para el Estado de Querétaro, por lo que dejó ser punible el delito de daños culposos originado por hecho de tránsito, lo que evidencia que la norma penal dejo de existir, al haber ausencia de tipo, lo que presupone imposibilidad de dirigir la persecución contra el autor de una conducta no descrita en la Ley.
Por lo anterior, la reparación de los daños será en materia Civil, de conformidad con los artículos 1793, 1795 y 1822 del Código Civil para el Estado de Querétaro.

Dependencia que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Dirección Jurídica y Consultiva Consultiva

Responsable del trámite	¿En donde se realiza el trámite o servicio?
Nombre del Responsable: Lcda. Ma. de los Ángeles Morales Morales y/o Representante Legal de H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro. Cargo: Directora Juridica y Consultiva Adscripción: Secretaria del Ayuntamiento Correo Electrónico: juridico.corregidora@gmail.com Centro de Atención Municipal (CAM). Municipio de Corregidora. Tel. 2096000, ext. 6080 y/o 7547	Centro de Atención Municipal (CAM). Municipio de Corregidora. Ubicado en Ex Hacienda El Cerrito, Número 100, El Pueblito, Corregidora, Qro. 76900.

Quejas y Denuncias	Inconformidad respecto al trámite
Dirección de Responsabilidades Administrativas Licenciada Ana Victoria Martínez Pérez Titular de la Unidad Investigadora Licenciada Mariana Báez Calderón Titular de la Unidad de Contraloría Social Secretaría de Control y Evaluación de Corregidora, Querétaro. Correo: marianabaez.oiccorregidora@gmail.com Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro. Teléfono:2096000 ext 3014 y 2062	**Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Qro.** Arq. Jorge Salvador Avendaño Meléndez Comisionado de Mejora Regulatoria Dirección de Atención Ciudadana adscrita a la Jefatura de Gabinete Correo Electrónico: mejora.regulatoria.corregidora@gmail.com Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro. Teléfono:2096000 ext 8045